

## ACTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 18 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022, SIENDO LAS 9 HORAS CON 15 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE REUNIERON EN SESIÓN ORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL, C. JOSE SAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS C.C. REGIDORES(AS): LIC. ANA LUZ CONTRERAS MARQUEZ, DR. DAVID ORTEGA MADRID, LIC. KIBSAIN ESTEFANY CASTILLO DE LUCIO, LIC. GABRIEL CAMPOS LUNA, DR. JOSÉ GERTRUDIS CID VÁZQUEZ, C. YENY HERNÁNDEZ CORTÉS, LIC. RAFAEL ALONSO SOTO JUAREZ, C. HILDA ELIZABETH RODRÍGUEZ GARCÍA, PROF. NAXHYP GUTIERREZ MÁRQUEZ ING. PASTOR JOEL FERNÁNDEZ PEÑUÑURI Y C. MARÍA ANTONIA OLIVARES TAPIA QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;
  - 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
  - 3.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.
  - 4.- Atención de la correspondencia recibida.
  - 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar a la C. María Guadalupe Muñoz Romero Presidenta Municipal de Apan, Hidalgo; firmar Convenio con Inmujeres, para el programa de Fortalecimiento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2022.
  - 6.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Estructura Orgánica Municipal de Apan Hidalgo; periodo 2020-2024.
  - 7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la donación del predio a favor del Banco del Bienestar, con número de escritura 64458, volumen 1035 con fecha de escrituración 18 de enero de 2014, mediante título de propiedad número 000000063521, identificado como lote # 9 de la manzana 3 de la zona 2 del poblado de Espejel, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra registrado en el Registro Público de la propiedad y en el del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo bajo el número 555, del tomo II, libro I, sección I de fecha 24 de mayo de 2002 (dos mil dos).
  - 8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022.
  - 9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión Especial de Contraloría, sobre los asuntos turnados en sesión ordinaria #26.
  - 10.- Asuntos generales
- Participación de la titular de SIPINNA.

11.- Clausura de la sesión

**1. PASE DE LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.**

Se pasó lista de asistencia por voz del moderador Gabriel Campos Luna y están presentes 13 de los 14 miembros del Ayuntamiento por lo tanto se declara quórum legal, quedando debidamente instalado el Ayuntamiento y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**El Regidor Naxhyp Gutiérrez** quiero hacer una modificación al orden del día con el punto. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la remoción de la Titular de la Contraloría Municipal, conforme al artículo 60 fracción II letra a bis, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Con 13 votos a favor se aprueba se anexa el punto al orden del día, análisis, discusión y en su caso aprobación de la remoción de la Titular de la Contraloría Municipal, conforme al artículo 60 fracción II letra a bis, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

**La Regidora María Antonia Olivares** yo nada más quiero hacer la modificación en el punto número 6, que dice: análisis, discusión y en su caso aprobación de la Estructura Orgánica Municipal de Apan, sería modificación de la estructura orgánica porque ya hay un organigrama aprobado, entonces ya nada más sería modificación, sería: Análisis, discusión y en su caso aprobación de la modificación de la Estructura Orgánica Municipal de Apan Hidalgo; periodo 2020-2024.

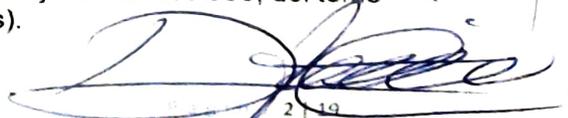
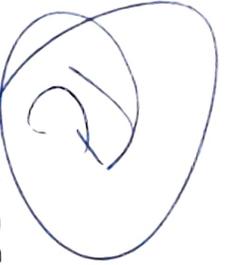
Con 13 votos a favor se aprueba se modifique el punto número 6 quedando: Análisis, discusión y en su caso aprobación de la modificación de la Estructura Orgánica Municipal de Apan Hidalgo; periodo 2020-2024.

**El moderador:** Por lo consiguiente el orden del día queda:

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.
- 4.- Atención de la correspondencia recibida.
- 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar a la C. María Guadalupe Muñoz Romero Presidenta Municipal de Apan, Hidalgo; firmar Convenio con Inmujeres, para el programa de Fortalecimiento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2022.
- 6.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la modificación de la Estructura Orgánica Municipal de Apan Hidalgo; periodo 2020-2024.
- 7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la donación del predio a favor del Banco del Bienestar, con número de escritura 64458, volumen 1035 con fecha de escrituración 18 de enero de 2014, mediante título de propiedad número 000000063521, identificado como lote # 9 de la manzana 3 de la zona 2 del poblado de Espejel, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra registrado en el Registro Público de la propiedad y en el del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo bajo el número 555, del tomo II, libro I, sección I de fecha 24 de mayo de 2002 (dos mil dos).



YURY HERNANDEZ C





8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022.

9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión Especial de Contraloría, sobre los asuntos turnados en sesión ordinaria #26.

10.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la remoción de la Titular de la Contraloría Municipal, conforme al artículo 60 fracción II letra a bis, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

11.- Asuntos generales

Participación de la titular de SIPINNA.

12.- Clausura de la sesión

Con 13 votos a favor se aprueba el orden del día.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Con 13 votos a favor se aprueba el acta de la sesión anterior.

**4.- ATENCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

OFICIO No. PM/SGM/006/2022, 06 DE ENERO DE 2022 PARA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL SECRETARIO MUNICIPAL. Solicita de la manera más atenta subir como punto de sesión de cabildo la propuesta de la estructura orgánica, para su análisis, discusión y en su caso aprobación. Ya que de acuerdo a lo establecido en los artículos a fracción I y 59 fracción II de la ley de archivos para el Estado de Hidalgo; solicita la estructura orgánica, para llevar a cabo el registro institucional de archivo.

**El Regidor Rafael Alonso Soto** ese punto lo vamos a tocar en uno de los puntos del orden del día, puesto que ya se dictamino algo.

OFICIO No. PM/SGM/SARE/003/2022, 08 DE ENERO DE 2022 PARA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA COORDINADORA DEL SARE. Solicita de la manera más atenta, una reunión de trabajo para tratar asuntos relacionados al módulo del sistema de apertura rápida de empresas (SARE).

**El Regidor Gabriel Campos** ese tema ya se toco con la Directora de Desarrollo Económico y ya en la prontitud nos vamos a reunir para poder hacer la mesa de trabajo.

OFICIO No. PM/SGM/003/2022, 10 DE ENERO DE 2022 PARA EL SINDICO MUNICIPAL DEL SECRETARIO MUNICIPAL CON COPIA AL AYUNTAMIENTO. Con fundamento en el artículo 98 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, hago entrega de inventario de bienes muebles del Registro del Estado Familiar, anexando información.

**El Secretario Municipal Juan Carlos Madrid** es parte del procedimiento que se debe llevar y ya se esta entregando a todas las áreas.

OFICIO No. PM/SGM/004/2022, 10 DE ENERO DE 2022 PARA EL SINDICO MUNICIPAL DEL SECRETARIO MUNICIPAL CON COPIA AL AYUNTAMIENTO. Con fundamento en el artículo 98 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, hago entrega de inventario de bienes muebles de la Dirección de Protección Civil, anexando información.



**El Secretario Municipal Juan Carlos Madrid** en el mismo tenor.

11 DE ENERO DE 2021, PARA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE COLONOS VECINOS DE LA COLONIA HIDALGUENSE DE APAN, HGO CON COPIA PARA DESARROLLO SOCIAL Y AYUNTAMIENTO. Solicitan el nombramiento del Prof. Pedro Aparicio Santos como Delegado, con su suplente Prof. Adán Flores Paz y Subdelegada C. Ana Karen Mejía Sánchez con su suplente C. Merani González Guzmán; de la colonia Hidalguense. Esto derivado de la oportunidad que nos otorgó en la plática que tuvimos en su oficina, el día 08 de enero del presente año, donde nos dio la indicación de nombrarlo en una reunión de colonos.

**La Presidenta Municipal María Guadalupe Muñoz** ustedes saben que se participa para Delegado, pero lo resolvimos en una reunión y ellos votaron ahí, entonces ellos lo que quieren que se les tome protesta, pero vamos a reunir a todos los que faltaron para que se haga en general.

OFICIO No. PM/SGM/AYTO/SIN/001/2022, 12 DE ENERO DE 2022 PARA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL SINDICO MUNICIPAL CON COPIA AL AYUNTAMIENTO. Solicita tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que me sean entregadas copias certificadas de todos los contratos y convenios suscritos por esta administración. Lo anterior toda vez que he sido requerido por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo como autoridad vinculada al juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano número TEEH-JDC-154/2021, mediante oficio TEEH-P-024/2022 y dicha información me resulta imprescindible para cumplir con lo ordenado. Por lo que respetuosamente le solicito se me provea dicha información en un término de 24 horas.

**El Síndico Municipal José Saúl Bautista** ya me dio respuesta la Presidenta en ese sentido.

13 DE ENERO DE 2022, PARA TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN PRESIDENCIA DEL TESORERO MUNICIPAL CON COPIA AL AYUNTAMIENTO. Debido a las nuevas normas se les informa que tendrán que proporcionar al área de tesorería un listado que contenga nombre completo y correo electrónico, con la finalidad de que los recibos de nómina sean enviados de manera digital, teniendo como fecha límite para hacerlo el día 21 de enero del presente año.

**El Secretario Municipal Juan Carlos Madrid** por instrucciones y por procedimiento se les envió un oficio a todas las direcciones para que hagan lo pertinente ya que les aran las notificaciones de pago por correo.

13 DE ENERO DE 2022, PARA EL SECRETARIO MUNICIPAL DEL SINDICO MUNICIPAL CON COPIA AL AYUNTAMIENTO. Con la finalidad de cumplir en tiempo y en forma lo requerido a mi persona por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo como autoridad vinculada al juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano número TEEH-JDC-154/2021, mediante oficio TEEH-P-024/2022, y por así indicarme la Presidente Municipal en su oficio PM/006/14012022, de fecha 14 de los actuales, me dirijo a usted para solicitar me sean entregadas copias certificadas de todos los contratos y convenios suscritos por esta administración del periodo que comprenden del 15 de diciembre del 2020 a la fecha.

**El Síndico Municipal José Saúl Bautista** también recibí la respuesta de Secretario en ese sentido.

Vertical handwritten notes in blue ink on the left margin, including the name 'Yessy Hernandez' and other illegible signatures.

Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a circled 'D' and a signature that appears to be 'Ma. Guadalupe Muñoz'.



OFICIO No. PM/SGM/SIPINNA/012/2022, 13 DE ENERO DE 2022 PARA EL SINDICO REGIDORES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL SIPINNA, APAN. Solicita de la manera más atenta poner en resguardo material que sirva de reciclaje (hojas, archivo muerto, tapitas de plástico, cartón, etc.) para su debida recaudación por parte de SIPINNA, con la intención de poder aportarlo a la AMANC, en la ciudad de Pachuca, colaborando así en la ayuda a niños y niñas con cáncer.

**El Secretario Municipal Juan Carlos Madrid** se les enviara un oficio a todas las direcciones para que cualquier tipo de reciclaje se done al área de SIPINNA.

OFICIO No. PM/SGM/AYTO/SIN/003/2022, 17 DE ENERO DE 2022 PARA EL COORDINADOR JURIDICO MUNICIPAL DE SINDICO MUNICIPAL CON COPIA AL AYUNTAMIENTO. Con la finalidad de cumplir en tiempo y en forma lo requerido a mi persona por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo como autoridad vinculada al juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano número TEEH-JDC-154/2021, mediante oficio TEEH-P-024/2022, y derivado de que a la hora de emitir el presente no he obtenido una respuesta sería del asunto en comento, me dirijo a usted para solicitar me sean entregadas copias certificadas de todos los contratos y convenios suscritos por esta administración del periodo que comprenden del 15 de diciembre del 2020 a la fecha, mismos que tengo conocimiento usted posee.

**El Síndico Municipal José Saúl Bautista** pues también recibí respuesta de la coordinación jurídica, sin embargo, no fue satisfactoria como se leerá más adelante.

OFICIO No. PM/SGM/AYTO/SIN/005/2022, 17 DE ENERO DE 2022 PARA EL COORDINADOR JURIDICO MUNICIPAL DEL SINDICO MUNICIPAL CON COPIA AL AYUNTAMIENTO. Con relación a su gentil respuesta mediante oficio No. PM/SGM/JD04/2021, me permito precisar que mi solicitud expuesta en el escrito PM/SGM/AYTO/SIN/003/2022, al referirse a "todos los contratos y convenios suscritos por esta administración" también comprende los convenios de terminación de relación laboral que signa esta sindicatura, por lo que atentamente le reitero la solicitud para que en esos términos me sea contestado.

**El Síndico Municipal José Saúl Bautista** derivado precisamente de este juicio que está en el Tribunal Electoral, a mí me piden que exhiba todos los contratos habidos y casi por haber de esta administración, la razón por la cual le pedí a la coordinación jurídica copias certificadas de los convenios de terminación de relación laboral, me contesto todavía no de manera escrita si no de manera verbal que el día miércoles los tendría.

Oficio No. PM/SGM/AYTO/RGNG/001/2022, 17 DE ENERO DE 2022 PARA LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN, HGO, DEL COORDINADOR DE LA COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD CON COPIA AL AYUNTAMIENTO. Se solicita se dé seguimiento y contestación al oficio ingresado a esta comisión de seguridad pública y movilidad de Apan, Hgo, por la señora C. Ernestina Carpio Chávez, cada vez que la ciudadanía tiene un problema con respecto a la viabilidad a refiere se vulneran sus derechos ciudadanos.

**La Presidenta Municipal María Guadalupe Muñoz** hoy se termina el plazo con seguridad fueron a comentarles que quitaran sus camiones y como no cumplieron, hoy se llevara a la grúa para quitarlos.

**El Regidor Naxhyp Gutiérrez** si es un oficio que también esta dirigido a la Comisión de Seguridad con copia al director y estamos en procedimiento.

La Presidenta Municipal María Guadalupe Muñoz hoy se vence y con grúa se quitarán, ya fue cosa de el que no obedeció y así lo vamos hacer.

**5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AUTORIZAR A LA C. MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO; FIRMAR CONVENIO CON INMUJERES, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

La Presidenta Municipal María Guadalupe Muñoz mi respuesta es que ya se está trabajando otra vez para poder volver a concursar, la vez pasada bueno, en la administración pasada se habían ganado \$200,000.00 y nos están pidiendo que autoricemos para que participen.

Con 13 votos a favor se aprueba se autoriza a la C. María Guadalupe Muñoz Romero Presidenta Municipal de Apan, Hidalgo; firmar Convenio con Inmujeres, para el programa de Fortalecimiento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2022.

**6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL DE APAN HIDALGO; PERIODO 2020-2024.**

El Regidor Rafael Alonso Soto cabe recalcar que tuvimos sesión la semana pasada en la Comisión de Gobernación, donde la mayoría de regidores estuvieron presentes incluso el síndico y se analizó la estructura orgánica estuvo el secretario y se llegó a una conclusión la cual se les envió por medio de whats y también se les envió el dictamen que me voy a permitir leer:

Dictamen de la Comisión permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Apan, Estado de Hidalgo; referente al Análisis y discusión y en su caso modificación de la Estructura Orgánica Municipal de Apan Hidalgo.

Con fundamento en los artículos 70 y 71 de la Ley orgánica municipal para el estado de Hidalgo y 59, 67, 76 del reglamento interior del ayuntamiento de Apan, Hidalgo, esta comisión permanente expone lo siguiente:

La Comisión permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Apan, dictamina que el proceder y la estructura orgánica municipal esta apegada a las condiciones y necesidades que requiere esta administración municipal.

Por lo anterior expuesto, se presenta a la Asamblea municipal de Apan, Hidalgo la modificación de la estructura orgánica municipal para su aprobación.

Con 13 votos a favor se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica Municipal de Apan Hidalgo; periodo 2020-2024.

**7.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DEL PREDIO A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, CON NÚMERO DE ESCRITURA 64458, VOLUMEN 1035 CON FECHA DE ESCRITURACIÓN 18 DE ENERO DE 2014, MEDIANTE TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 00000063521, IDENTIFICADO COMO LOTE # 9 DE LA MANZANA 3 DE LA ZONA 2 DEL POBLADO DE ESPEJEL, MUNICIPIO DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EN EL DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO BAJO EL NÚMERO 555, DEL TOMO II, LIBRO I, SECCIÓN I DE FECHA 24 DE MAYO DE 2002 (DOS MIL DOS).**

*[Handwritten signature]*

*YEUR HERNANDEZ C*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

**La Presidenta Municipal María Guadalupe Muñoz** sé que le faltan tres metros al terreno, pero creo que es lo que vamos a poder dar, le comentaba al Sindico que conocí el de San Felipe Orizatlán y es una casa vieja donde la van habilitar, entonces nosotros estamos dando un terreno que creo que se puede acomodar, además ahí donde esta esto hay mucha gente que va a cobrar y se beneficia y también se benefician porque habría seguridad.

**El Regidor Naxhyp Gutiérrez** solamente comentar en el tema del oficio en la sedena, saber si ellos son los que lo están solicitando o es por parte de nosotros a que me refiero porque ya tuvimos una experiencia de solicitud de donación de un terreno que lo he explicado donde hay un término que cuando no lo hicieron pues se regresa al municipio, porque si no después se quedan con los terrenos y mas ahora en ese sentido que corresponde, entonces a mi solo me saltan esas dudas y pues si hay necesidad de dejar dentro del convenio de donación el que si no pasa en ese terreno pues se regrese a la administración.

**La Presidenta Municipal María Guadalupe Muñoz** querían que lo hiciéramos lo más pronto posible porque los que construyen son ellos, y si dejar esa clausula de que si no lo hicieran regrese al municipio.

**El Regidor Rafael Alonso Soto** yo sugeriría que en cuestión de los convenios que se nos hicieran llegar ya al último ya que estén firmados, autorizados que los tuvieran el ayuntamiento, la asamblea ya la copia de los convenios ya firmados y autorizados para ver como quedaron.

**Con 12 votos a favor y 1 abstención se aprueba la donación del predio a favor del Banco del Bienestar, con número de escritura 64458, volumen 1035 con fecha de escrituración 18 de enero de 2014, mediante título de propiedad número 00000063521, identificado como lote # 9 de la manzana 3 de la zona 2 del poblado de Espejel, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra registrado en el Registro Público de la propiedad y en el del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo bajo el número 555, del tomo II, libro I, sección I de fecha 24 de mayo de 2002 (dos mil dos).**

**8.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA) 2022.**

**El Secretario Municipal Juan Carlos Madrid** viene como parte fundamental de la secretaria, si me gustaría que se fuera a comisión para que lo verificaran, lo analizaran y que no pasara de este mes para que se dé la aprobación del párrafo.

**Con 13 votos a favor se aprueba se turna a la Comisión de Gobernación.**

**9.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTRALORÍA, SOBRE LOS ASUNTOS TURNADOS EN SESIÓN ORDINARIA #26.**

**La Regidora Kibsain Estefany Castillo** si muy buen día compañeros como es de su conocimiento en fecha 21 de diciembre de 2021 en sesión ordinaria número 26 se turnaron dos asuntos a la comisión especial de contraloría en la cual se dictaminaron de manera individual por lo tanto le voy a dar lectura a los dictámenes para que posteriormente sean sometidos a votación.

**DICTAMEN SOBRE EL ASUNTO TURNADO RESPECTO A LA QUEJA INTERPUESTA POR LA C. LUPITA ESPINOZA SÁNCHEZ, POR MEDIO DE OFICIO E INGRESADO AL AYUNTAMIENTO EN FECHA 14 DE DICIEMBRE 2021. COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO.**

*[Handwritten signature]*

YERY HERNANDEZ C

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



A las y los integrantes de la Comisión Especial de la Contraloría Del Ayuntamiento De Apan Hidalgo; por acuerdo del ayuntamiento emitido en la sesión ordinaria número 26, de fecha 21 de diciembre de 2021, nos fue turnado el asunto relativo a la queja interpuesta por la C. Lupita Espinoza Sánchez, por medio de oficio e ingresado al ayuntamiento en fecha 14 de diciembre 2021, en el que manifiesta lo siguiente:

"APAN HGO A 14 DE DICIEMBRE DE 2021

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

PRESENTE

Por medio del presente escrito les envío un cordial saludo y de misma manera hago mi queja ante esta área ya que la señora Brenda Sindicalizada y que trabaja en presidencia es barrendera, me golpeo y me quita mis propinas, es grosera, etc. solo solicito de la manera más atenta que me respete ya que soy una persona de la tercera edad, que no se meta en mi área de trabajo.

Sin más por el momento quedo de usted para una respuesta favorable.

ATENTAMENTE C. LUPITA ESPINOZA SANCHEZ"

Por lo anterior y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70; 71, fracción II; y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en relación con los artículos 87, 88, y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Apan, Hidalgo; Por lo expuesto y fundado la Comisión que actúa, presenta al Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Ayuntamiento del municipio de Apan, Hidalgo, ordena a la titular de la Contraloría del municipio de Apan, Hidalgo, investigar y ejecutar el procedimiento correspondiente sobre la queja interpuesta por la C. Lupita Espinoza Sánchez, e informar al Ayuntamiento mediante oficio sobre el estado que guarde dicho procedimiento.

SEGUNDO. Una vez aprobado por los integrantes del Ayuntamiento, se solicita a la presidenta municipal ejecute los acuerdos que de este dictamen emanen.

Este es el primer dictamen y me gustaría que se sometiera a votación el primero para poder dar lectura al segundo.

Con 13 votos a favor se aprueba el primer dictamen de la Comisión especial de Contraloría.

La Regidora Kibsain Estefany Castillo voy hacer lectura del siguiente punto que fue turnado.

DICTAMEN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN HIDALGO.

COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO.

A las y los integrantes de la COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO; por Acuerdo del Ayuntamiento emitido en la Sesión Ordinaria número 26, de fecha 21 de diciembre de 2021, nos fue turnado el asunto relativo a la designación de la C. Yamileth Galeana Hernández, como Comisario de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan, Hidalgo; designación hecha por la Licenciada Erika García Muñoz; titular de la Contraloría Municipal.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*YERX HERNANDEZ*

*[Handwritten signature]*



Por lo anterior y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70; 71, fracción II; y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en relación con los artículos 87, 90 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Apan, Hidalgo; esta Comisión emite el presente Dictamen bajo los siguientes:

**ANTECEDENTE**

PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 21 veintiuno de diciembre del año 2021, nos fue turnado un asunto relativo a la designación de la C. Yamileth Galeana Hernández, como Comisario de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan, Hidalgo; por lo que:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70; 71, fracción II; y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en relación con los artículos 87, 88, 90 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Apan, Hidalgo.

SEGUNDO. Una vez que la Comisión actuante recibió el asunto materia del dictamen, desarrolló las siguientes actividades:

1. Con fecha 12 de Enero del 2022 y, con fundamento en lo establecido por el artículo 92 del Reglamento Interior para el municipio de Apan, Hidalgo; esta Comisión desahogó la comparecencia de la Licenciada Erika García Muñoz, titular de la Contraloría Municipal a efecto de expusiera ante los/as integrantes de la Comisión actuante, las razones y 3 fundamentos jurídicos por los cuales realizó la designación de la C. Yamileth Galeana Hernández, como Comisario de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan, Hidalgo.

TERCERO. De la comparecencia señalada en el punto anterior, se desprende fundamentalmente lo siguiente:

1. A pregunta expresa formulada por la Coordinadora de la Comisión, consiste en: ¿Cuáles fueron las interpretaciones Jurídicas para la designación del Comisario? La titular de la Contraloría Municipal respondió: Yo creo que el medio de prueba es la contestación que hice por escrito al Síndico Procurador.

2. A pregunta expresa formulada por la Coordinadora de la Comisión, consiste en: ¿Con que facultades resolviste para hacer inaplicable el artículo 41 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo? La titular de la Contraloría Municipal respondió: Ahí, hay una equivocación. No se está haciendo inaplicable el artículo 41 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, sin embargo, hay una controversia a nivel estatal, que yo creo que no tengo la competencia ni el Ayuntamiento para resolverla, si en determinado momento el Síndico se siente agredido ya no somos nosotros competentes para resolver ese tipo de situación.

3. A pregunta expresa formulada por la Coordinadora de la Comisión, consiste en: ¿Por qué no observaste el artículo 41 de la Ley Estatal De Agua y Alcantarillado Del Estado De Hidalgo para su aplicación? La titular de la Contraloría Municipal respondió: De hecho, si lo observé, se lo dije al Síndico desde el principio de la Administración, que él tenía la facultad de poner al Comisario, al tener yo la facultad del de artículo 106 de la fracción XII, de designar a los Auditores Externos de la Administración Pública Municipal descentralizada, hasta entonces yo dije, lo designamos y ya.

Yamileth Galeana Hernández



CUARTO. Que el artículo 106, fracción XII; de la Ley Orgánica Municipal del Estado Hidalgo, dispone que:

La Contraloría, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: ...

XII. Designar a los auditores externos y comisarios de los organismos que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada.

Por otra parte, el artículo 41 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, establece que:

La vigilancia del Organismo estará a cargo de un Comisario designado por el Síndico Procurador.

Por su parte, el numeral Octavo del Acuerdo por el que se crea EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan, Hidalgo; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 14 de septiembre 2009, establece:

OCTAVO. - DEL ORGANISMO DE VIGILANCIA DEL ORGANISMO. - EL COMISARIO SERA DESIGNADO POR EL SINDICO, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

Con base en las porciones normativas transcritas es importante hacer las siguientes precisiones a criterio de esta Comisión:

1. Existe un posible conflicto normativo (en su especie antinomia), entre el artículo 106, fracción XII; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y el artículo 41 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado del 6 Estado de Hidalgo; ya que ambos se refieren a dos normas que aparentemente regulan la misma situación de hecho.
2. Esta Comisión carece de competencia para resolver en el ámbito de interpretación general, la antinomia señalada en el numeral anterior.
3. La C. ERIKA GARCÍA MUÑOZ, titular de la Contraloría Municipal carece de facultades para resolver en el ámbito de interpretación general, la antinomia señalada en el numeral anterior.
4. No obstante lo establecido , el Ayuntamiento de Apan y sus Comisiones, tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, esta Constitución y las Leyes, Decretos y disposiciones federales, estatales y municipales, mandamiento constitucional establecido en la fracción II, del artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; así mismo, tiene la obligación de estudiar, examinar y elaborar proyectos para solucionar los problemas municipales, así como vigilar que se ejecuten sus disposiciones y acuerdos; por lo tanto, si bien carece de atribuciones para hacer interpretaciones generales, si puede, a través de este mecanismo, plantear la resolución de conflictos en el orden estrictamente municipal de Apan.
5. En el contexto planteado, la finalidad que este órgano colegiado, auxiliar y parte del gobierno municipal persigue es únicamente resolver la cuestión planteada para que en el municipio prevalezca la gobernabilidad, la gobernanza y el Estado de Derecho; así pues, el primer elemento de atención consiste en que, la fracción XII, del artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, faculta al titular de la Contraloría Municipal para designar a los comisarios de los organismos que integran la administración pública municipal descentralizada; por su parte el artículo 41 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, establece que, la vigilancia del Organismo estará a cargo de un Comisario designado por el Síndico Procurador; en este escenario, si bien

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*YERY HENRINDEZ C.*

*[Handwritten signature]*



ambas normas parecen referirse al mismo supuesto, esto no es así, dado que, el criterio de especialidad "...establece la preferencia de la norma especial sobre la general, lo que conduce a aplicar, en caso de antinomia, la norma que regula de modo más específico un supuesto... este criterio muestra que no existía una antinomia sino una decisión consciente del legislador de regular con carácter general una situación y exceptuar de la misma algún aspecto de esta última... el criterio de la especialidad no implica la expulsión del ordenamiento jurídico de la norma general, sino la limitación de su ámbito de validez..."

El segundo elemento de atención consiste en que, el numeral Octavo del Acuerdo por el que se crea EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 14 de septiembre 2009, establece que "... EL COMISARIO SERA DESIGNADO POR EL SINDICO..." disposición administrativa que está alineada con el artículo 41 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo.

El tercer elemento de atención consiste en que, la Licenciada ERIKA GARCÍA MUÑOZ, titular de la Contraloría Municipal de Apan, en su comparecencia ante esta Comisión, llevada a cabo en fecha 12 de enero 2022, dijo no desconocer este posible conflicto normativo y, además, que ella no tenía las facultades para resolverlo, aun así decidió sin consulta previa al órgano de gobierno municipal, resolver el conflicto normativo (para el que reconoció no tener facultades) en su favor, haciendo unilateralmente la designación del C. Yamileth Galeana Hernández, como Comisario de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan, Hidalgo; ignorando por completo que la dinámica municipal exige la coordinación y conocimiento del Ayuntamiento de todas las cuestiones que pueden poner en riesgo la toma de decisiones respecto a la gobernabilidad y gobernanza municipal 9 y luego de ello no dio mayor argumento jurídico o técnico sobre la razón y fundamento de su proceder, haciendo nugatoria una facultad que le está reservada al Síndico del Ayuntamiento en los términos analizados y que, en todo caso, debió consultar previamente para la mejor resolución del caso; de esta manera, no solo sabía que ella no tiene competencia para resolver la posible antinomia jurídica sino que, resolverla en su favor afectaba las facultades expresas de un integrante del órgano de gobierno municipal, excediendo en consecuencia sus propias funciones e inobservando su obligación de actuar en forma coordinada y transparente para con el Ayuntamiento.

Por lo expuesto y fundado la Comisión que actúa, presenta al Ayuntamiento el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** La Licenciada Erica García Muñoz, titular de la Contraloría del municipio de Apan, Hidalgo; en la designación de la C. Yamileth Galeana Hernández, como Comisario de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan, Hidalgo; actuó excediendo sus funciones e inobservando sus obligaciones en los términos contenidos en el Considerando Cuarto de este Dictamen.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento del municipio de Apan, Hidalgo; no reconoce la validez de la designación de la C. Yamileth Galeana Hernández como Comisario de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan, Hidalgo; y, en consecuencia, ordena a la Licenciada Erika García Muñoz, titular de la Contraloría del municipio de Apan, Hidalgo; realizar los trámites necesarios para la revocación de dicha designación:

Para la revocación aludida, se le concede un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de este Acuerdo, apercibiéndole que, en caso de no dar cumplimiento, este órgano de gobierno ordenará la revocación del C. Yamileth Galeana Hernández como Comisario de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan, Hidalgo;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*YEN Y HERNANDEZ C*

*[Handwritten signature]*



y también de la propia Licenciada Erika García Muñoz, como titular de la Contraloría del municipio de Apan, Hidalgo.

TERCERO. Una vez aprobado por los integrantes del Ayuntamiento, se solicita a la presidenta municipal ejecute los acuerdos que de este dictamen emanen.

Firman todos los integrantes de la Comisión Especial de Contraloría por lo tanto solicito al moderador se someta a votación.

**Con 12 votos a favor y 1 abstención se aprueba el segundo dictamen de la Comisión especial de Contraloría.**

**10.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA REMOCIÓN DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II LETRA A BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**

El Regidor Naxhyp Gutiérrez voy a leer un documento que se elaboro con las y los regidores que firmamos al margen y alcance, del cual efectivamente va tocando los temas que en mi carácter de regidor e integrante de la Comisión de Contraloría se ha venido analizando este tema que además tenemos los audios y los documentales para poder probar y comprobar que efectivamente se está haciendo un mal trabajo de la contraloría.

Estimados todos y todas:

En nuestro carácter de regidores del municipio de Apan, Hidalgo, es nuestra obligación dentro nuestras facultades que la ley orgánica nos obliga en el artículo 69, exponer los motivos fundados y motivados para la remoción de la titular de la Contraloría Municipal de Apan, Hidalgo.

Queremos hacer énfasis en lo dispuesto por la ley, que de acuerdo a sus facultades y obligaciones no ha cumplido con cabalidad y responsabilidad sus funciones de Contralor Municipal, pues el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo, refiere: - En cada Ayuntamiento, habrá una Contraloría que tendrá por objeto la vigilancia y evaluación del desempeño de las distintas áreas de la administración municipal, para promover la productividad, eficiencia y eficacia, a través de la implantación de sistemas de control interno, adecuado a las circunstancias, así como vigilar, en su ámbito, el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos.

Queremos hacer mención que todos los oficios que tienen que ver con el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos, se han enviado con copia a la contraloría, para que esté enterada de los asuntos y de seguimiento a que se cumplan cuando el tema asilo indica, o en su defecto vigilar que se lleven a cabo, situación que no ha cumplido realizado y cumplido como lo marca la Ley, nuestro documentales para su revisión.

Así mismo se giró un oficio al ejecutivo con atención a la contralora municipal, el día 16 de marzo del 2021, para que diera cumplimiento a lo dispuesto por la ley orgánica municipal en la modificación a la misma, emitida en el diario oficial el 15 de diciembre del 2020 del cual se tenía 3 meses, para ser la última fecha de entrega el primero de abril, situación que no se dio si no hasta el 13 de abril, excediendo la fecha de entrega según la ley. No obstante, el contralor municipal gira un oficio hasta el primero de diciembre donde exhorta a este ayuntamiento para que se apruebe y además asiendo la observación, que de no hacerlo seremos observados por la auditoria superior del estado de Hidalgo. Perdón por

Vertical handwritten notes on the left margin, including the name 'YERY HERNANDEZ' and several illegible signatures.

Vertical handwritten notes on the right margin, including a circled 'D', a signature 'Ma Epe...', and other illegible signatures.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including a large signature in the center and smaller ones on either side.



hacer este cuestionamiento, ¿De quién es responsabilidad de vigilar que se cumplan con las disposiciones de ley, tanto internas como externas? ¿Quién debería promover la productividad de la eficiencia y eficacia para dar cumplimiento a la ley?

De igual forma solicitamos a la presidenta municipal, realizara una sesión extraordinaria para realizar la comparecencia de los funcionarios públicos, esta se llevó a cabo el 15 de junio del 2021 en la sesión extraordinaria # 18, ahí el regidor Naxhyp Gutiérrez Márquez preguntó a la titular de la contraloría explicara su función y logros obtenidos durante el tiempo laborado en esta administración, manifestado muchas de las actividades que no están dentro de sus funciones y no lo que le corresponden, siendo una prioridad el ser la responsable de asignar los automóviles que hasta la fecha se hace en esta área, quitando de sus funciones al área de parque vehicular, del cual se erogan los recursos pertinentes.

El regidor Gabriel Campos Luna, le cuestiono el malestar de los funcionarios al ser el área de contraloría un filtro de destino y asignación vehicular, pues requieren de mayor movilidad, teniendo una comunicación más asertiva con el secretario municipal.

En una de las participaciones el regidor Rafael soto Juárez, pregunto, al contralor municipal, que: dentro de las funciones que marca la ley es la vigilancia del gasto público, entonces ¿has realizado alguna auditoria? Ella en su respuesta contesto que no tenía capacitación para realizarla, esto genero la incertidumbre de lo que se supone tiene dentro del curriculum que presento al ya contar con experiencia en ramo.

En resumen, la mayoría de los integrantes del ayuntamiento, no aprobamos el actuar en esa comparecencia de la contraloría municipal.

Con respecto a la comisión de seguridad pública y movilidad municipal se solicitó estuviera como autoridad, para dar siguiente a la queja de los oficiales de seguridad, pues de en voz de ellos, el licenciado de asuntos internos y el coordinador jurídico, de una manera prepotente y altanera, la resolución de un procedimiento jurídico mal elaborado, sin fundamento ni sustento, donde se vio involucrado en su dicho, el sobrino de la presidenta municipal, quedando en el acta y audio dicha explicación para que procediera conforme a derecho, de la cual fue omisa en sus responsabilidades que hasta la fecha no existe evidencia de ningún acto de su proceder.

Otro hecho que en el mismo tenor no ha actuado es en el proceder que se turnó a la contraloría municipal, es el tema de corrupción y difamación dicho por la involucrada, de la titular de la oficialía de Registro Civil la C. Juana Mármol Sosa, del cual nuestro contestación de dicha contestación valga la redundancia.

En el mismo documento se le pido interviniera en las manifestaciones realizadas por algunos ciudadanos, en el entender del procedimiento de los cursos y talleres de educación y cultura, así como deportes, pidiendo se entregará un reporte para su análisis y discusión del cual solo entrego oficio y no lo solicitado. Anexo actas de sesión.

Un acto donde además todos tenemos conocimiento del mismo es el proceder de la contralora municipal al tomarse atribuciones que no le corresponden, expuesto en el acta convenio que realizo conjuntamente con la Presidenta Municipal, y el sindicato de trabajadores al servicio el municipio, donde manifiestan que son representantes del ayuntamiento, representación que no fue solicitada ni autorizada, sabedora la contralor municipal que es un tema de presupuesto de egresos y que además debería haber pasado

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Yes x He-Me-Ar-DCZ C*

*[Handwritten signature]*



por la comisión de hacienda. Expongo que en la ley de responsabilidades de los servidores públicos en el capítulo 1ro de sujeto causa de juicio político y sanciones en artículo Fracción V que a la letra dice: la usurpación de atribuciones.

Por último, exponemos a ustedes el proceder de la contralora municipal en el asunto del nombramiento del Comisario del Organismo Operador del Agua, por sus siglas CAAPAN, donde aplica de manera supletoria el artículo 106, fracción XII y expide nombramiento con fecha 25 de octubre del año 2021 a favor de la C. Yamileth Galeana Fernández, pasando por alto las facultades que otorgan al Síndico el Artículo 41 de la Ley Estatal de Aguas y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo en su artículo 41 y el numeral octavo del Documento de Creación del Organismo Operador en comento, donde, de manera puntual dice que es facultad del síndico nombrar a dicho comisario. Turnado a la comisión de Contraloría donde se le compareció de manera puntual sobre este tema, manifestándole que ella tenía pleno conocimiento que el síndico tiene facultades que le otorga la Ley Orgánica municipal para el Estado de Hgo, así como en el a Ley Estatal de Agua y Alcantarillado de Hidalgo, como el documento de creación del organismo. Ella solo manifestó que si está en su facultad y lo dijo "lo hacemos y ya". De igual forma se anexan copias de oficio de Contraloría para su análisis y discusión.

En este carácter están los documentales que aquí muestro en su defecto quien quiera manifestarlo puedan revisarlo.

**El Regidor Rafael Alonso Soto** quiero aclarar que efectivamente en la comparecencia que se tuvo el 15 de junio, se le pregunto y se le cuestiono en base al articulo 106 fracción V que tiene una de sus obligaciones es auditar a diversas áreas de la dependencia dice:

Auditar a las diversas dependencias, órganos, organismos municipales y descentralizados que manejen fondos y valores, verificando el destino de los que de manera directa o transferida realice el Municipio a través de los mismos;

De los cuales yo creo que el ayuntamiento no tiene conocimiento de alguno o de alguna auditoria, entonces por eso es esta situación.

**La Regidora Kibsain Estefany Castillo** manifestar que estoy de acuerdo con los elementos que ha vertido el regidor Naxhyp, toda vez de que todos hemos sido testigos de que efectivamente ha incumplido las funciones que le otorga la ley y que ha realizado actividades que no le corresponden, entonces en ese sentido se respalda la argumentación y aparte se tienen los elementos de pruebas suficientes.

**El Síndico Municipal José Saúl Bautista** desafortunadamente nos encontramos ante un caso que, pues no es nuevo, ya tenemos varias acciones y antecedentes de su actuar de los cuales en su momento los comentamos si no mal recuerdo a principios del mes de diciembre a la Presidenta Municipal y bueno pues en este sentido ella nos dio la oportunidad de que procediéramos y en ese sentido lo hemos venido haciendo, porque ya hay un malestar general tanto de funcionarios como del personal por estas actitudes, entonces pues si respaldo en todo la argumentación que hizo el regidor Naxhyp y mi voto será a favor.

**La Regidora Hilda Elizabeth Rodríguez** en el mismo tenor de respaldar las acciones y exceso de facultades que se ha tomado la contralora tanto en manera profesional como en manera personal que además de faltas de respeto a varios de nosotros y que se le manifestó esa falta de respeto y aun así ella no cambio su actitud, ni ofreció disculpas ni

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

YOLY ALENZAR DEZ C

*[Handwritten signature]*



mucho menos, entonces yo creo que todos hemos sido testigos de exceso de facultades entonces ese es el respaldo al regidor.

El Regidor José Gertrudis Cid yo también respaldo los argumentos del regidor.

La Regidora Ana Luz Contreras yo también respaldo los argumentos del regidor.

La Regidora Yeny Hernández yo también respaldo y he tenido acercamiento con el personal de servicios generales y manifiestan que es déspota.

La Regidora María Antonia Olivares yo también respaldo los argumentos del regidor

El Regidor Pastor Joel Fernández yo también respaldo los argumentos del regidor.

Con 11 votos a favor y 2 abstenciones se aprueba la remoción de la Titular de la Contraloría Municipal, conforme al artículo 60 fracción II letra a bis, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

**11.- ASUNTOS GENERALES**

Participación de la titular de SIPINNA.

Con 13 votos a favor se aprueba la participación de la titular de SIPINNA.

**Titular de SIPINNA** hola buenos días a todas y todos, gracias por recibirme el día de hoy, el motivo de mi visita es mas que nada para platicar con todos ustedes o más bien para conocer el tema del reglamento sobre la iniciativa con proyecto de decreto de creación del reglamento del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes de Apan Estado de Hidalgo, misma solicitud que se metió o se introdujo a sesión a pleno para su debida revisión el pasado 9 de abril de 2021, misma de la cual se tuvo respuesta por parte de la comisión de bandos, reglamentos y hacienda, bueno no se bien el nombre, pero se tuvo respuesta por parte de los regidores de esta comisión donde nos hacían hincapié de corregir algunas faltas ortográficas a parte de la relatoría y algunas otras cuestiones mismas que se entregaron a la misma comisión el pasado 16 de julio del 2021, donde ya se habían corregido las partes que se habían solicitado, de esta manera de manera personal con los integrantes de esta comisión se nos hizo ver que esta parte del reglamento se iba a meter a la comisión de DiF Municipal, en esta cuestión fue la ultima respuesta que tuvimos, les comento que este decreto o más bien esta iniciativa de proyecto de reglamento de SIPINNA Municipal, si bien es un machote dirigido desde SIPINNA Estatal, las adecuaciones se hacen obviamente a nivel municipal, es decir que yo no introduje esta iniciativa así nada mas bajada del Sistema Estatal si no que se hizo la revisión pertinente para que se adecuaran las cuestiones a nivel municipal, entonces una pues es eso, checar ¿si hay algún avance? ¿si se va aprobar ese reglamento? ¿si no se va aprobar? ¿Qué va a pasar con ese reglamento? y la otra dentro de este mismo reglamento y espero que sea pues obviamente parte de este punto a tratar, por ahí una vez escuche que me dirigiera con mi comisión, sin embargo, tengo entendido que aquí en el reglamento o en la propuesta del reglamento me dice que es la Comisión de Niñez Juventud y Deporte, sin embargo, yo tuve a bien presentarme con algunas comisiones al inicio de la administración para pues hacerles saber que a final del día pues todos participamos, bueno todas y todos participamos en general no nada mas ustedes como regidores y regidoras, si no todos como parte de la administración y población pues somos partícipes de esta labor con Niñas, Niños y Adolescentes, entonces uno seria mi participación es para eso saber ¿que esta pasando con el reglamento? y la otra para saber si ¿efectivamente la Comisión de Niñez Juventud y Deporte es la encargada de llevar este tema de protección integral de niñas, niños y

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Yeny Hernández C' written vertically.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a circled 'PS' and a signature that appears to be 'María Antonia Olivares'.

Official signatures at the bottom of the page, with the page number '15 | 19' visible.



adolescentes? y confirmar que a pesar que DIF y SIPINNA Municipal trabajan en muchas ocasiones de la mano son sistemas totalmente independientes, por lo que por esta parte regresando a la parte del reglamento se me hace un poco incongruente porque DIF y SIPINNA aunque son hermanas se puede decir, no son los mismos sistemas, esa es participación muchas gracias.

**El Regidor Rafael Alonso Soto** efectivamente este reglamento lo pasaron a la Comisión de Gobernación Bandos de la cual dimos una respuesta dos o tres veces si no mal recuerdo, y en una de las ultimas platicas que tuvimos vimos que había muchas similitudes al actuar con el DIF por eso decidimos pasarlo a la comisión del DIF para que se analizara ese actuar porque hay muchas cosa iguales, que actúa tanto el DIF como SIPINNA en mi parecer, y es algo que tenemos que aclarar y analizar realmente a conciencia.

**El Regidor Naxhyp Gutiérrez** manifestar que efectivamente el proceder del reglamento que habíamos ya manifestado en estas comisiones precisamente va de la mano de poder tener una autorización en la ley en ese sentido de los reglamentos que existen en el municipio, a nosotros como órgano de gobierno nos corresponde el que no exista ninguna controversia de ley, ni tampoco se tenga ninguna situación de gobernabilidad y gobernancia en el municipio, ¿a qué me refiero? que alguna ocasión dictado incluso con algunos regidores se hizo una reunión con DIF, con SIPINNA, con Instancia de la Mujer, con Seguridad Publica, con protección Civil y regidores de las comisiones que en ellas participan, para poder tratar de armonizar en el trabajo que deben de tener entre las y los funcionarios de esta administración, lo cual se quedó en ciertos términos, en ciertas decisiones, pero que efectivamente a veces no se si se nos olvida, no lo digo por alguien, si no lo digo por todos de no darle seguimiento al procedimiento a lo que se expide, luego entonces en comunicación que tenemos después de lo que dijo el regidor de haberlo pasado a la comisión del DIF cada vez de que tiene más relación y podemos sustentarlo, (ahorita no traigo el sustento jurídico), en donde la creación de esta Secretaria Ejecutiva de SIPINNA no recuerdo si es la 18 o la 17 más, menos, donde se agrega y se protegen los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes, del cual en la creación del Sistema DIF que tampoco recuerdo los años que lleva de creación, tienen similitud en sus principios y en sus objetivos que es la protección uno de la familia y otra de los niñas y niños, entonces al obtener esa condición necesitamos de armonizar los reglamentos, toda vez de que por ejemplo si hay un detenido en la barandilla ¿a quien le corresponde la asistencia psicológica o social de ese menor? Por lo tanto en ese pómulo de ideas que tuvimos en esas reuniones fue poderse apoyar para no contratar mas gente y para que pudieran buscar el apoyarse en comisiones, en cuanto al DIF se le ha cuestionado les ha apoyado SIPINNA en estos temas, la respuesta ha sido no, bueno pues entonces nosotros tememos que decidir quiénes van a intervenir en esos casos, y por lo tanto en la realización tenemos que buscar primero que el reglamento del DIF Municipal abrace en ese sentido las obligaciones y los trabajos que se realizan en este sistema, si bien es cierto que la ley estatal y la ley federal están ya estipuladas, el municipio tiene la facultad dentro del 115 constitucional en el poder regular los reglamentos que en ese sentido se tengan, por lo tanto no es una falta de respeto, ni de no querer y no hacerlo, al contrario ya se le solicito vía oficio al DIF se esta trabajando el reglamento y se va hacer a la par en conjunto un reglamento y también tendrá su reglamento el área de SIPINNA para no mesclar cada una de las áreas, si no que cada una de las áreas tendrá sus facultades y obligaciones pero por el momento en el caso de la comisión del DIF y Reglamentos tenemos que hacer ese empate y nos cuadre para que no exista alguna situación de incongruencia y de falta de organización en el reglamento, ese es el tema invitar a las y los funcionarios que nos acerquemos más, no lo sé si hasta la fecha el ayuntamiento no ha determinado si SIPINNA pertenece a la Comisión de Niñez y Juventud o a la Comisión del DIF, es un tema que también nosotros lo llevamos a nuestras

*Handwritten notes in blue ink on the left margin:*  
- A signature at the top.  
- A large scribble in the middle.  
- The name "YERY HERNANDEZ C" written vertically.  
- Another signature at the bottom.

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:*  
- A signature at the top.  
- A scribble in the middle.  
- A signature that appears to say "S. G. P. M. S. R.".   
- A large scribble at the bottom.

*Two large handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.*



comisiones para designar y en su momento lograr que se tenga una comisión, si lo solicitamos de una manera lo podemos hacer, pero para eso hay comisiones permanentes y comisiones especiales, como en el caso de la comisión de servicios generales es una comisión especial que se creó, pero dentro de la ley no está como parte de una atención de parte de las comisiones valga la redundancia en el pleno, pero haremos la solicitud para que tengan ustedes a bien trabajar con nosotros y se hagan los reglamentos pertinentes de acuerdo a lo que marca la ley.

**La Regidora María Antonia Olivares** bueno yo estoy de acuerdo con el regidor Naxhyp, yo soy la coordinadora de Niñez, Juventud y Deporte entonces yo creo que vamos a trabajar en conjunto para precisamente definir cual es lo mejor para el área de SIPINNA, entonces ya nos pondríamos a trabajar en ese mismo tenor, en conjunto de las tres comisiones la mayoría de mis compañeros para que nosotros también trabajemos.

**Titular de SIPINNA** muchas gracias por la atención, nada más para recalcar dentro de esta parte de la iniciativa del reglamento hacia como la ley general de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se hace mención de que se debe de crear una unidad de primer contacto misma que existe, en el municipio contamos con 2 unidades de primer contacto, una es la Subprocuraduría Regional en atención a Niñas, Niños, Adolescentes y la familia y la otra que es Sistema DIF Municipal, si bien SIPINNA no interviene en los casos por ejemplo en el ejemplo que ponía el regidor Naxhyp de atención a barandillas es precisamente porque no se cuenta con este personal de unidad de primer contacto dentro de las instalaciones de SIPINNA, el mismo reglamento nos dice que o mas bien en las mismas sesiones que hemos tenido en SIPINNA estatal nos dicen que no es necesario contratar personal adjunto al área de SIPINNA, se deben de asignar nuevas figuras que estén trabajando dentro de la administración para cumplir con esa unidad de primer contacto, es decir se me ocurre el compañero Jonhy que funja como esta parte legal y así buscar otra parte, es decir que ahora mismo en SIPINNA solamente se cuenta con la figura de la secretaria ejecutiva que es representada por su servidora y una parte administrativa que es representada por la compañera Alejandra que bien fungía como psicóloga ella integrarse a la parte del sindicato, pues pasa a fungir simplemente como parte administrativa, por eso nosotros no hemos intervenido sin embargo en la reunión que usted a cava de mencionar siempre tenemos la disposición de trabajar y si se hacen acuerdos o convenios o se tenga que hacer estamos en la mejor disposición, así seamos una o dos estamos en la mejor disposición, gracias.

**12.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

No habiendo más asuntos que tratar estando presente la Presidenta Municipal Constitucional María Guadalupe Muñoz Romero, se dan por concluidos los trabajos de la 28° sesión ordinaria pública, siendo las 10 Horas con 32 minuto del día 18 de enero del año 2022, firmando de conformidad el acta, para constancia legal del acuerdo, los que así quisieron hacerlo.

Yo y Hermandad

**ACTA DE AYUNTAMIENTO**



**C. María Guadalupe Muñoz Romero**  
Presidente Municipal.



**C. José Saúl Bautista González**  
Síndico procurador



**C. Ana Luz Contreras Márquez**  
Regidora



**C. David Ortega Madrid**  
Regidor



**C. Kibsain Estefany Castillo De Lucio**  
Regidora



**C. Gabriel Campos Luna**  
Regidor



**C. Beyssy Karem González Romero**  
Regidor.



**C. José Gertrudis Oid Vázquez**  
Regidor

**YENY HERNÁNDEZ C.**  
**C. Yeny Hernández Cortes**  
Regidora



**C. Rafael Alonso Soto Juárez**  
Regidor



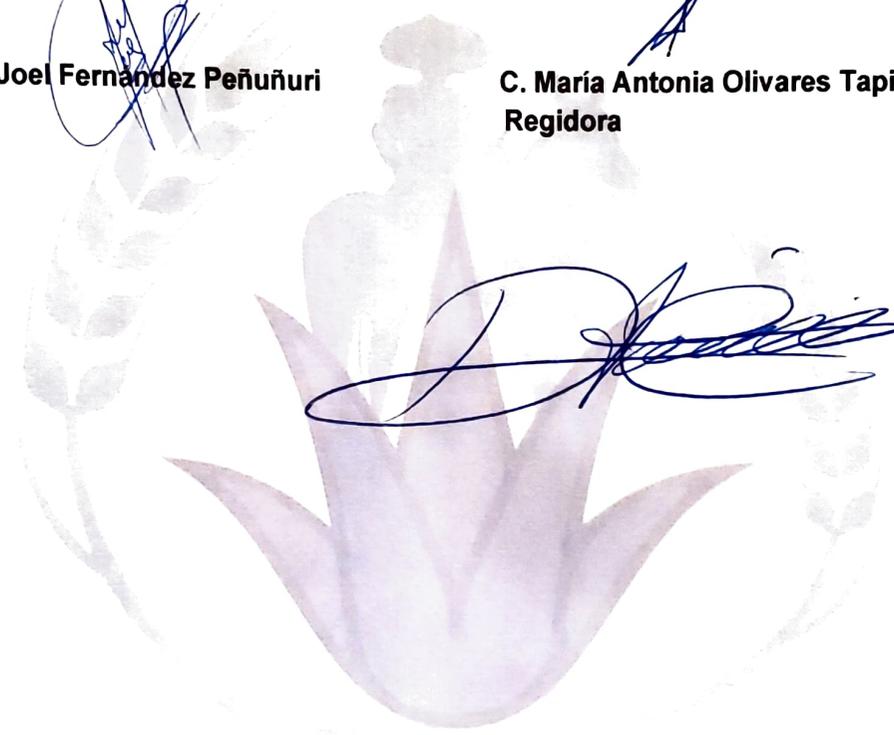
**C. Hilda Elizabeth Rodríguez García**  
Regidora

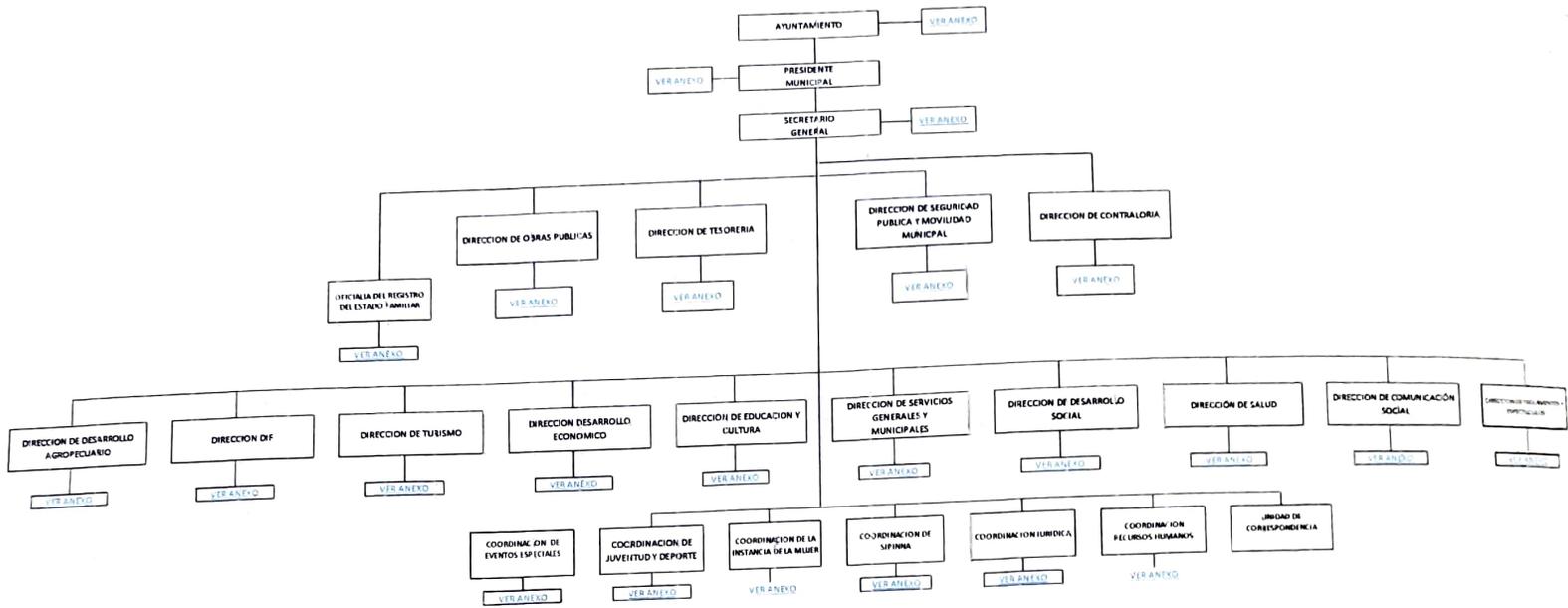
**C. Naxhyp Gutiérrez Márquez**  
Regidor

**C. Pastor Joel Fernández Peñuñuri**  
Regidor

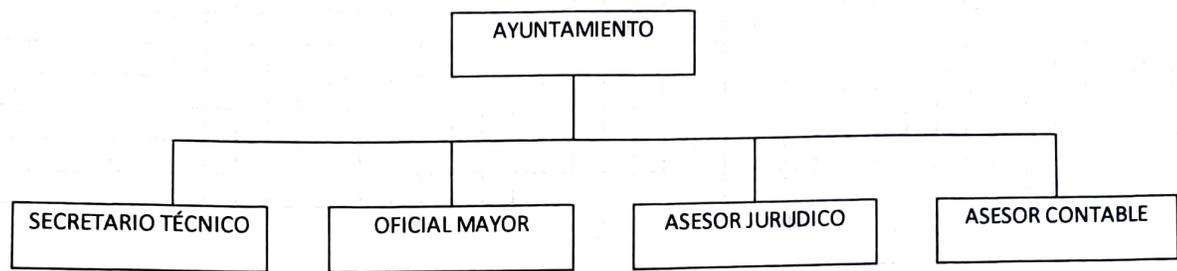
**C. María Antonia Olivares Tapia**  
Regidora

YENY HERNANDEZ C

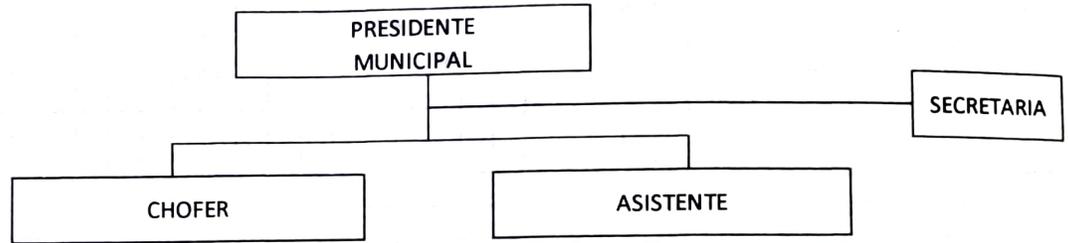




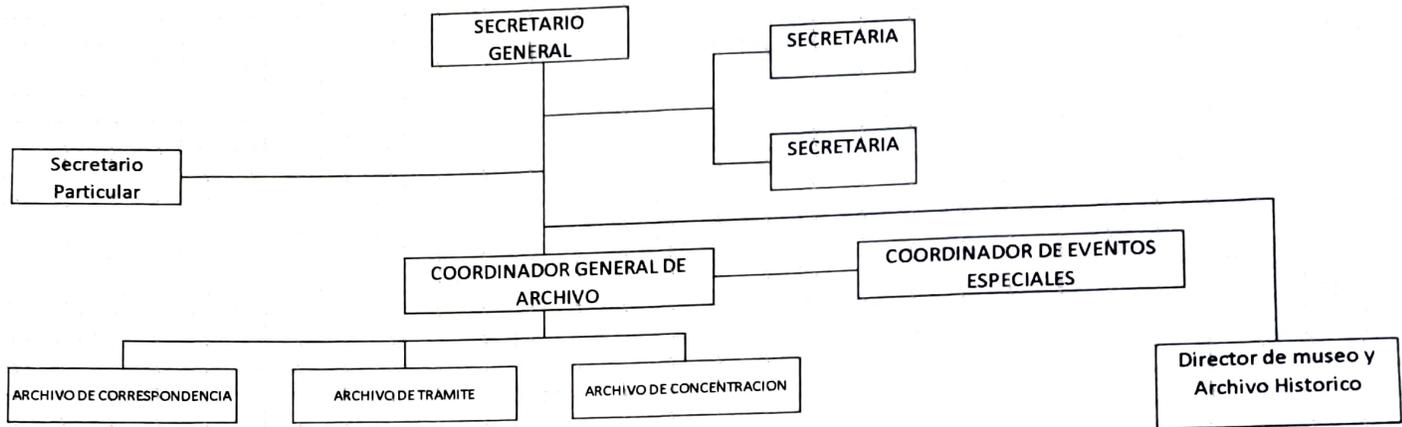
[Regresar](#)



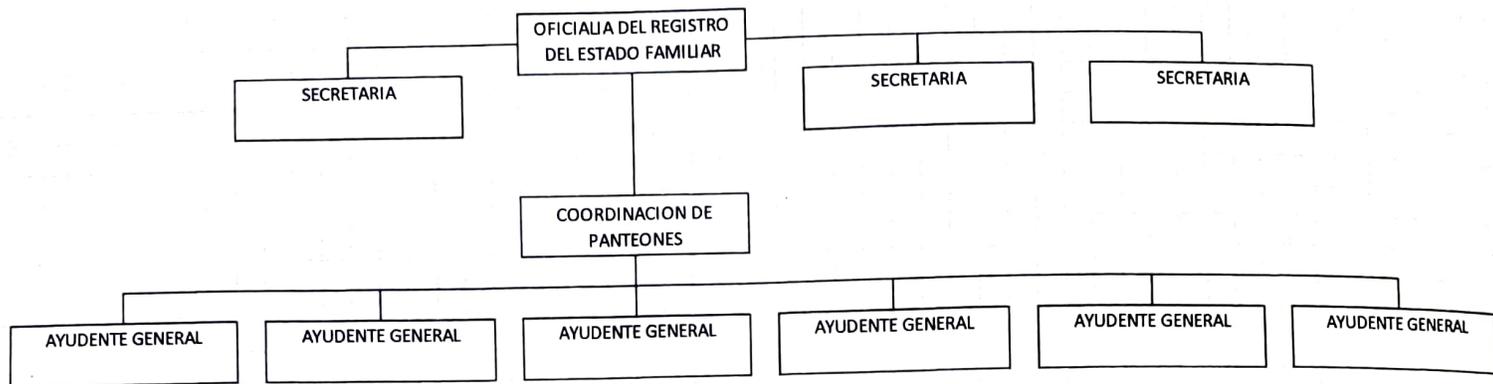
[Regresar](#)



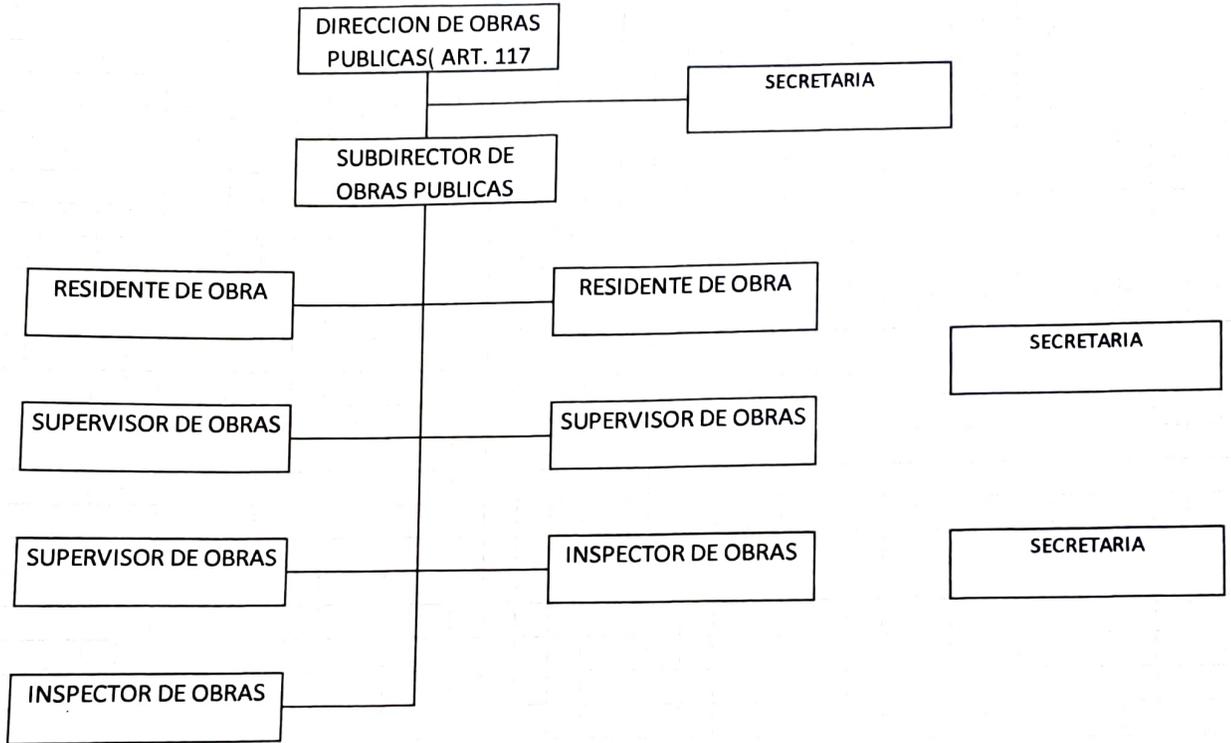
[Regresar](#)



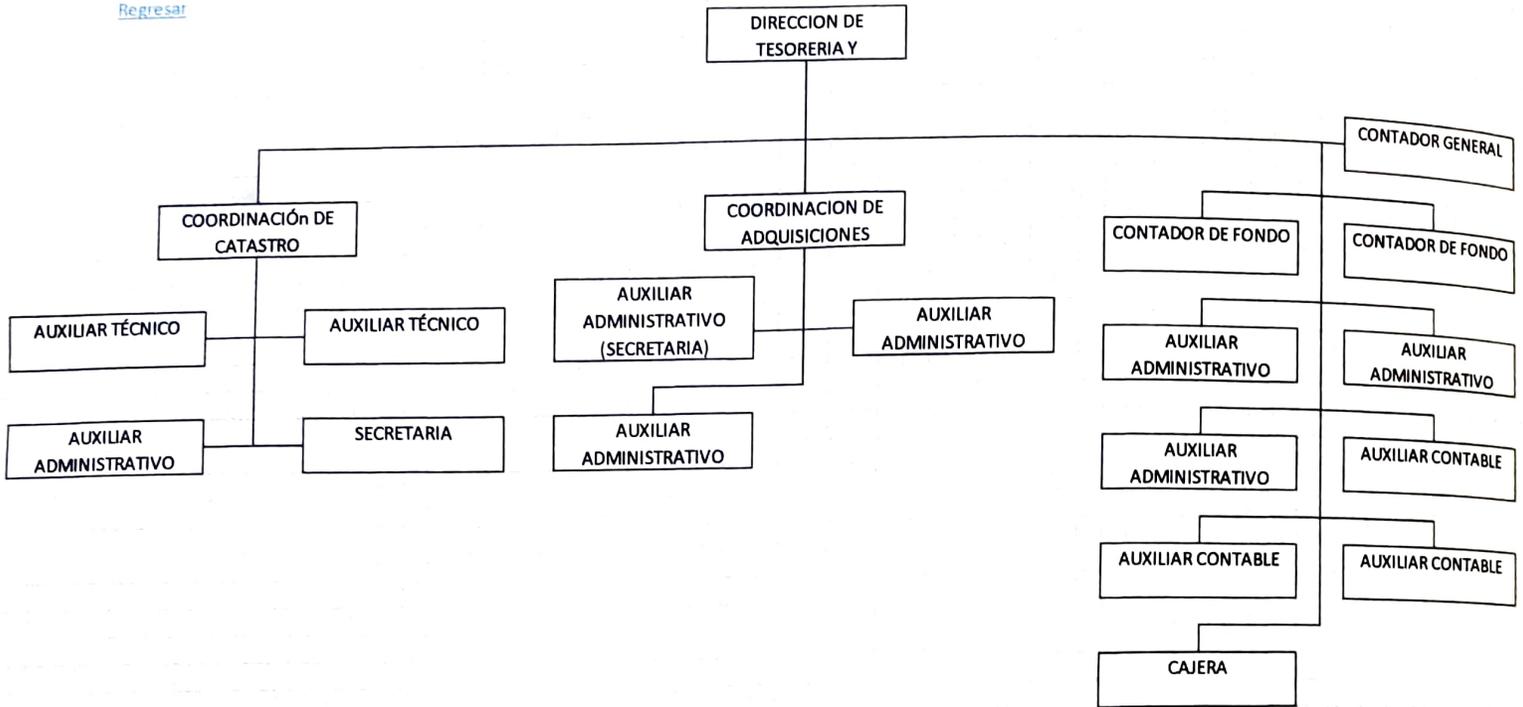
[Regresar](#)

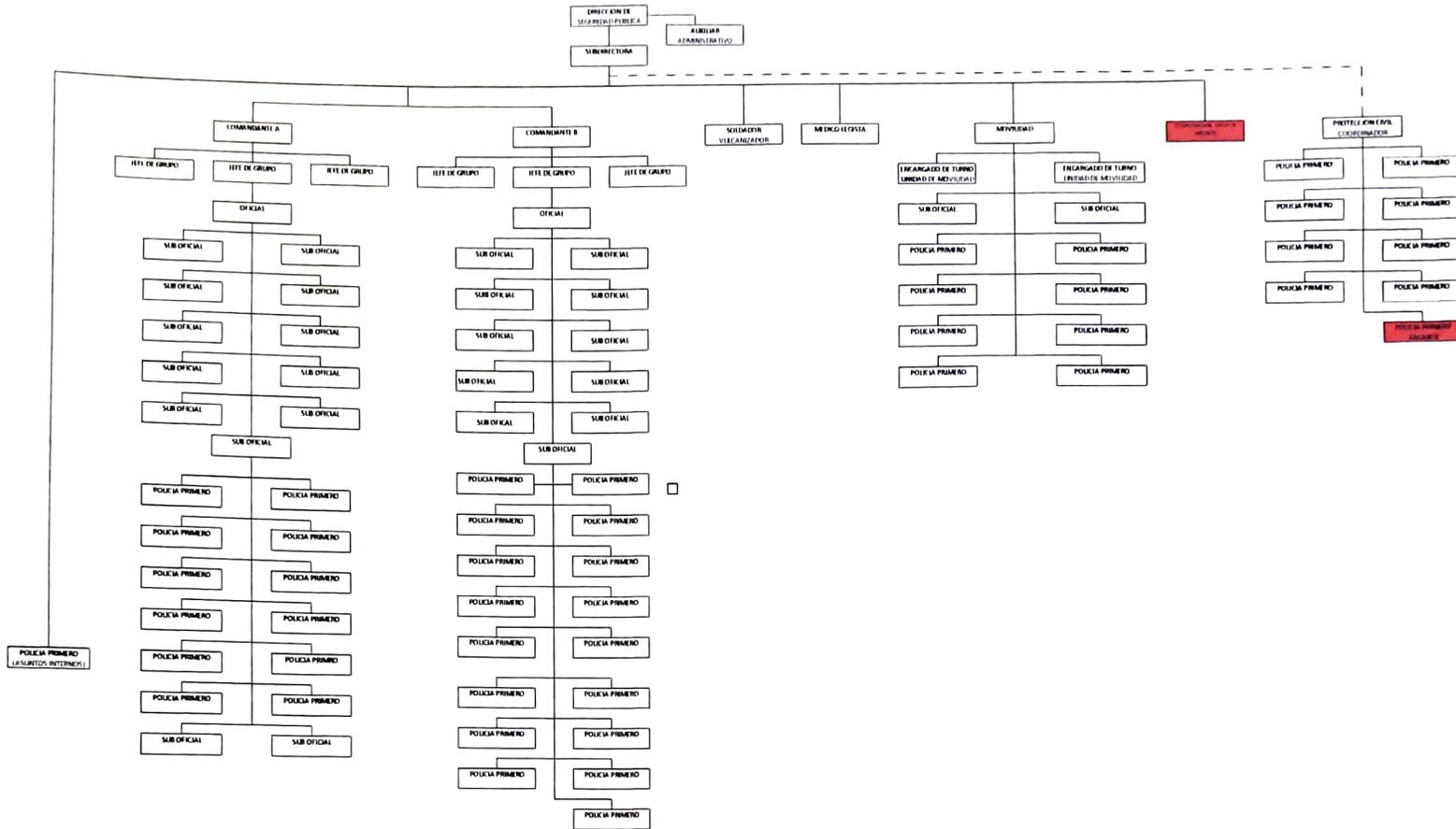


[Regresar](#)

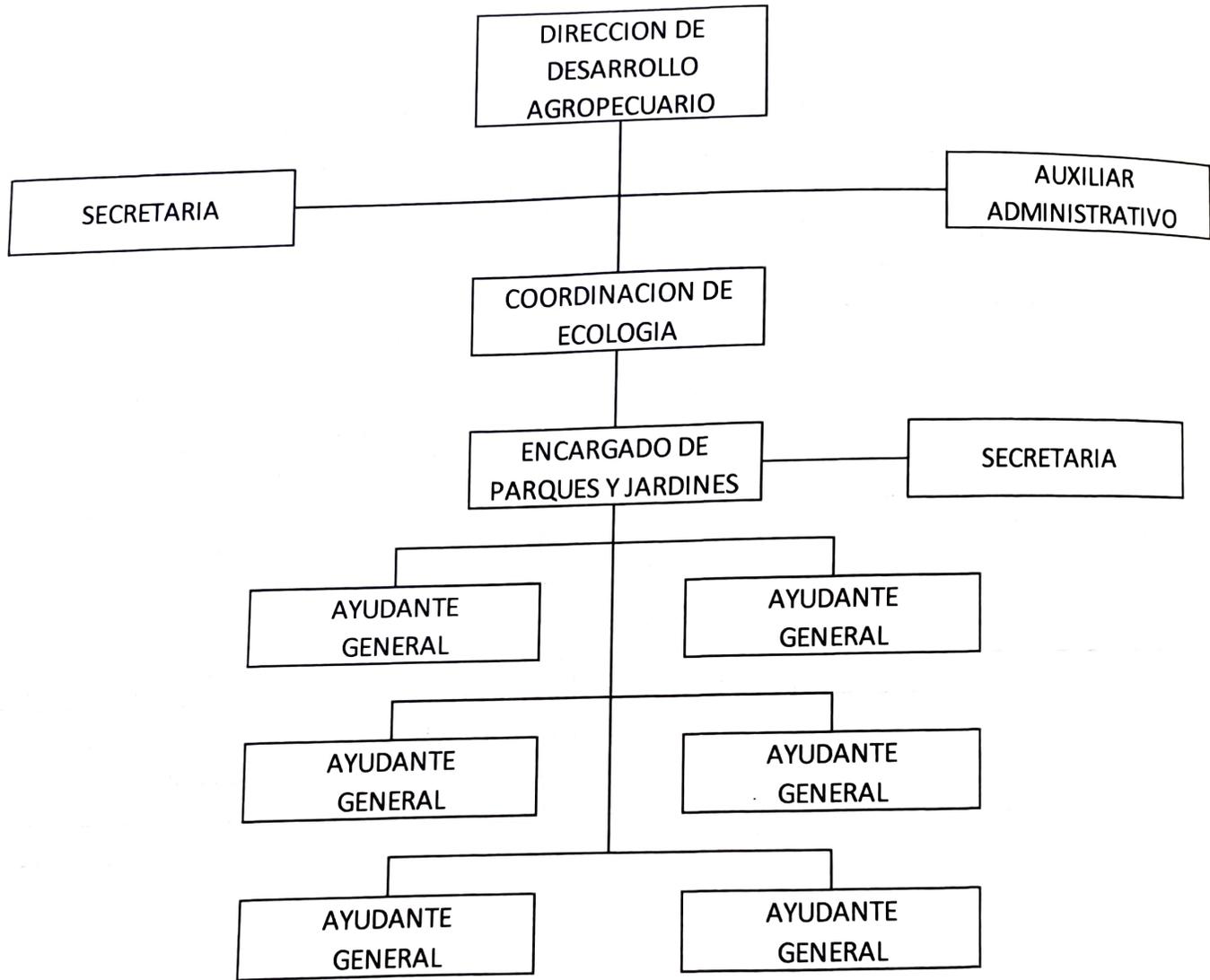


[Regresar](#)

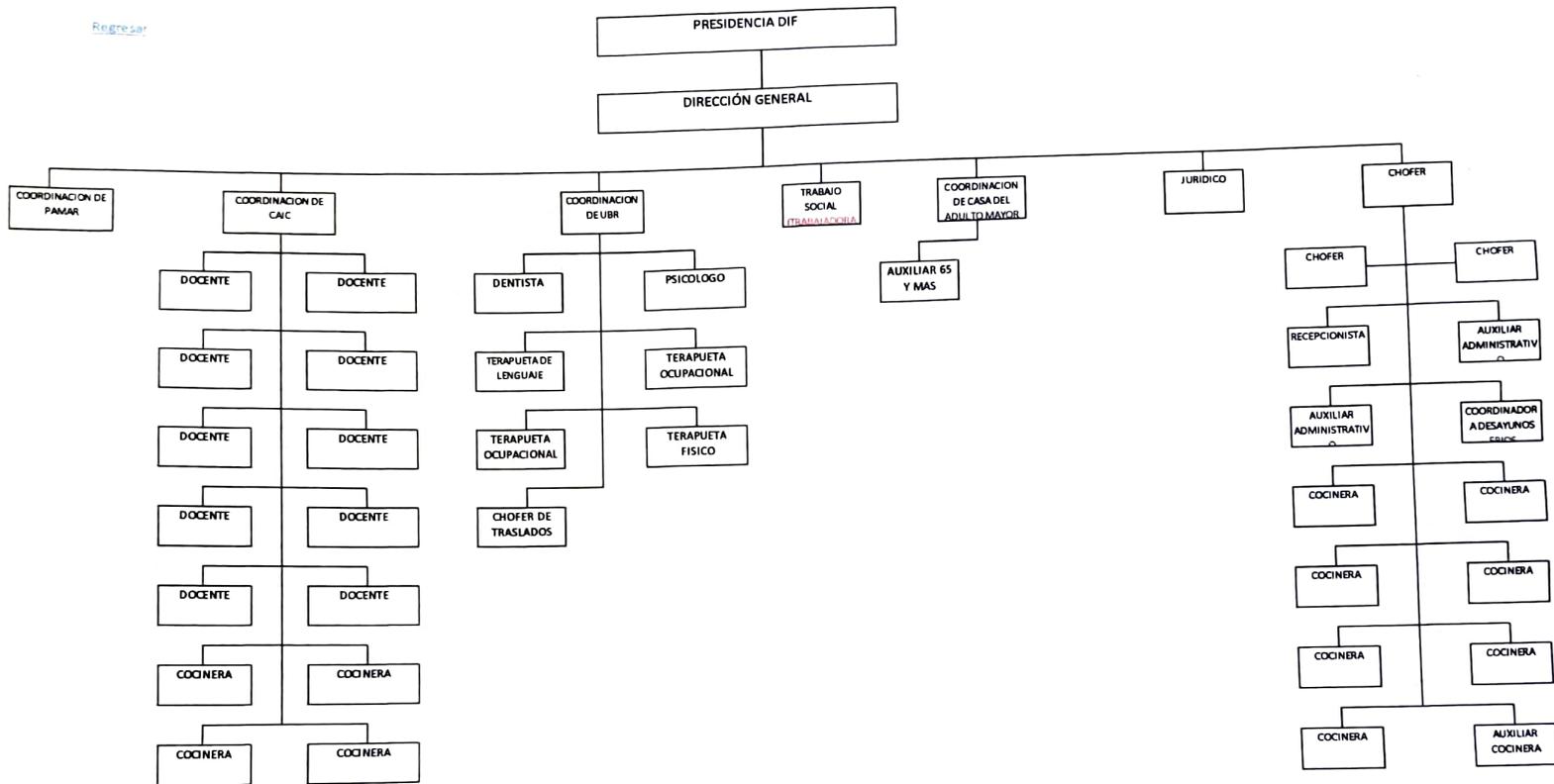




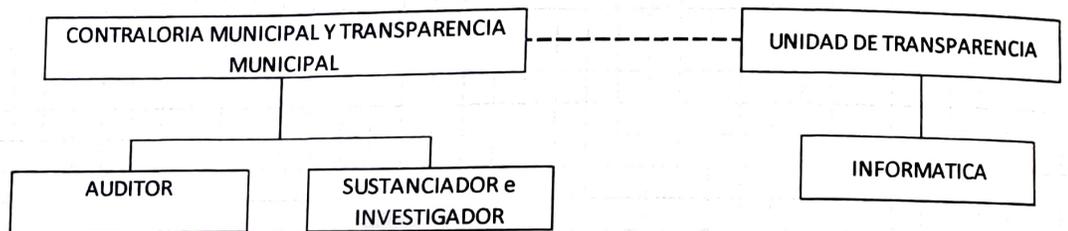
[Regresar](#)



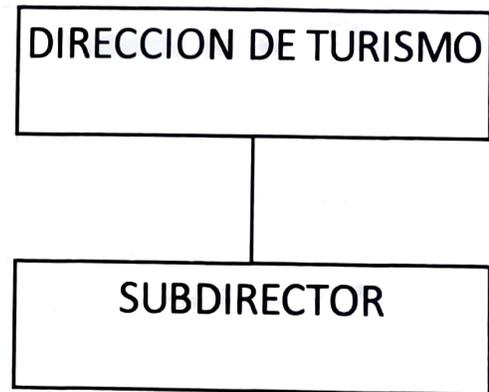
[Regresar](#)



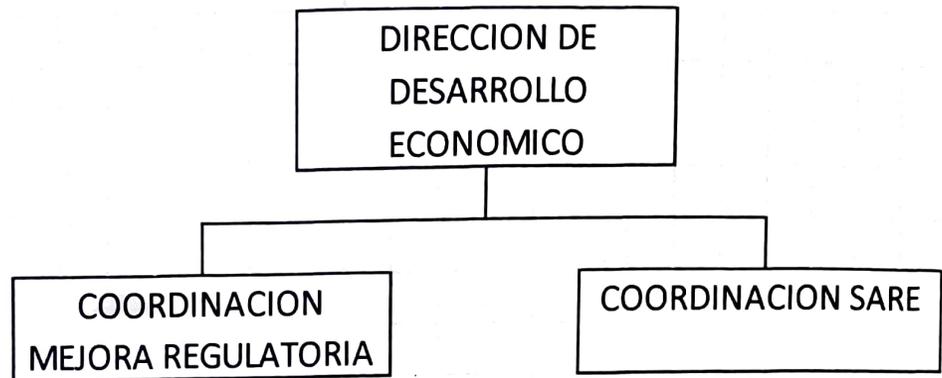
[Regresar](#)



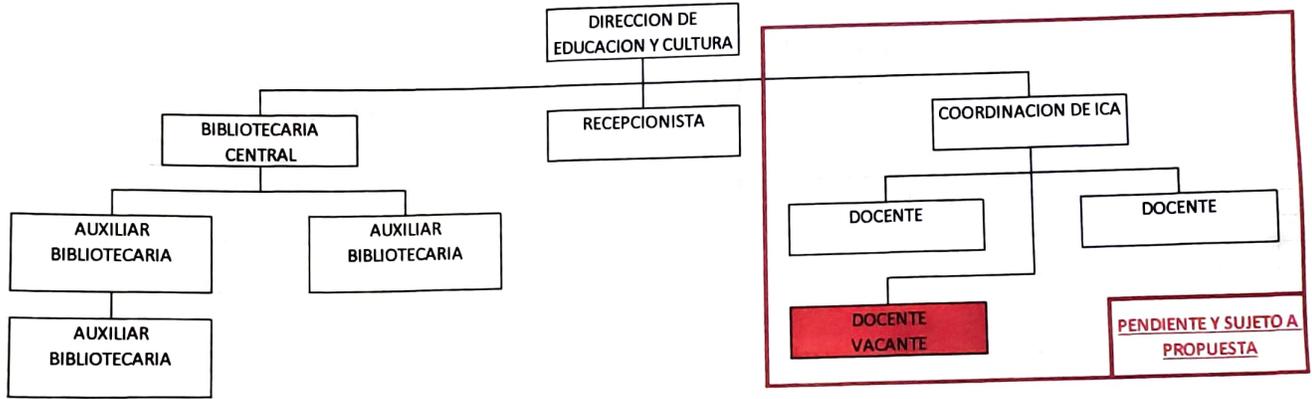
[Regresar](#)



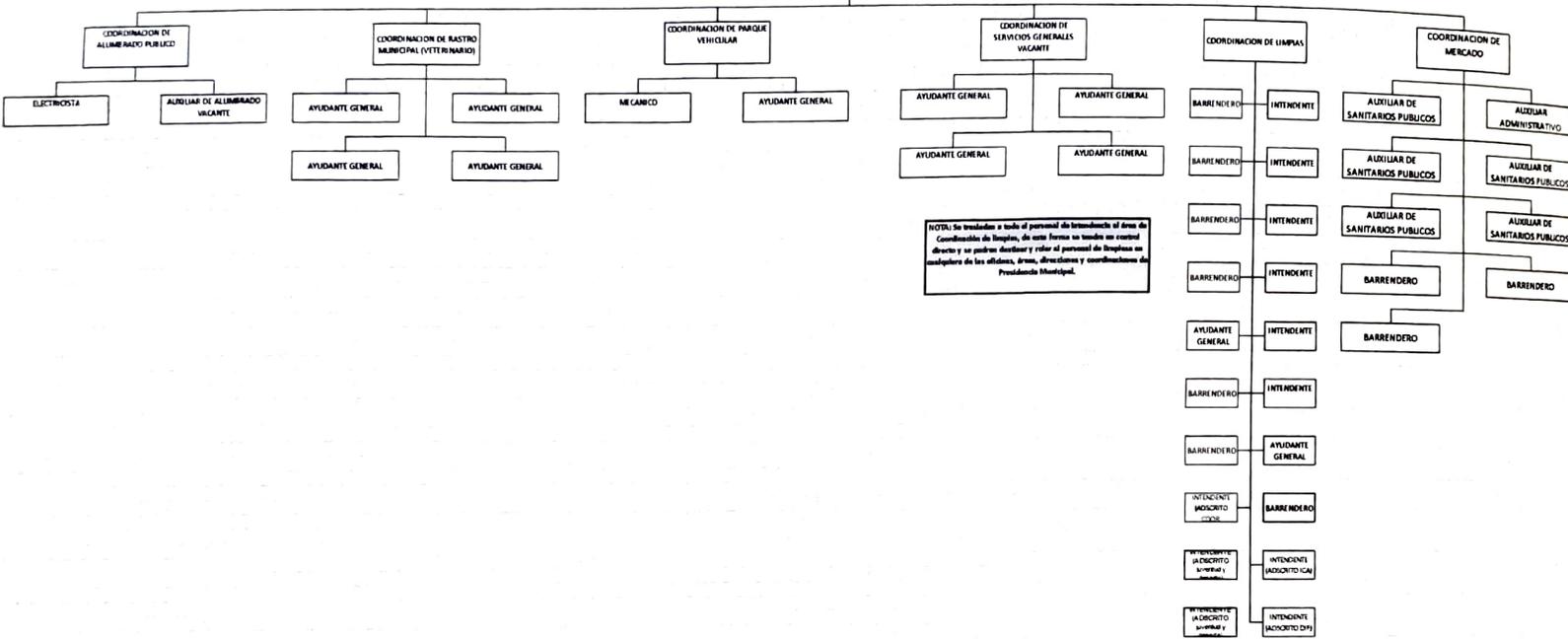
[Regresar](#)



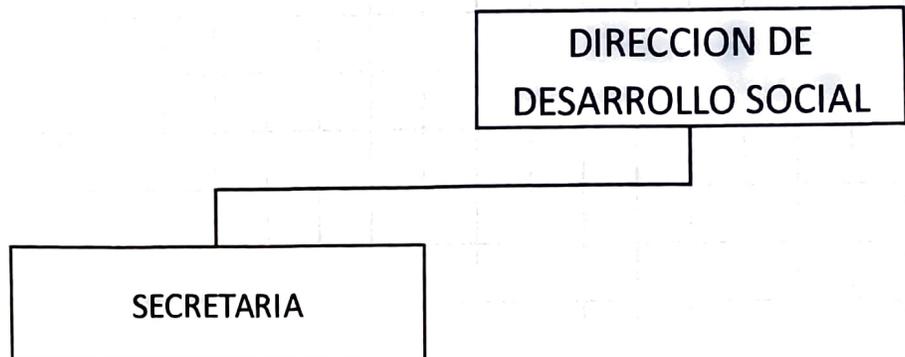
[Regresar](#)



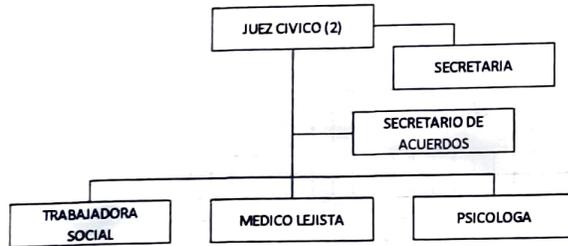
DIRECCION DE SERVICIOS  
GENERALES Y MUNICIPALES



[Regresar](#)



[Regresar](#)



**NOTA:** Cabe hacer mención que en el presupuesto que se tiene aprobado no se cuenta con el personal de trabajadora social, psicólogo y secretario de acuerdos para el área de juez cívico, es por ello que por el momento se propone el apoyo de las instancias de DIF Municipal o Instancia de la Mujer ya que cuentan con el personal antes mencionado.

Con referencia en ( )

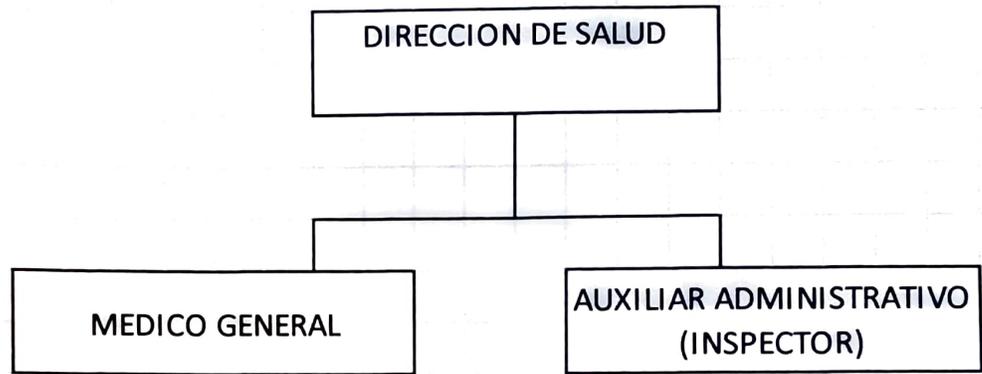
[Regresar](#)



[Regresar](#)

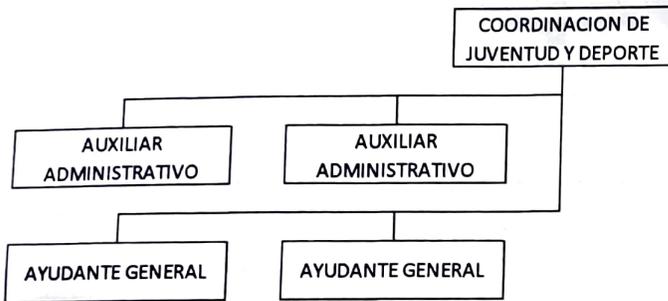


[Regresar](#)

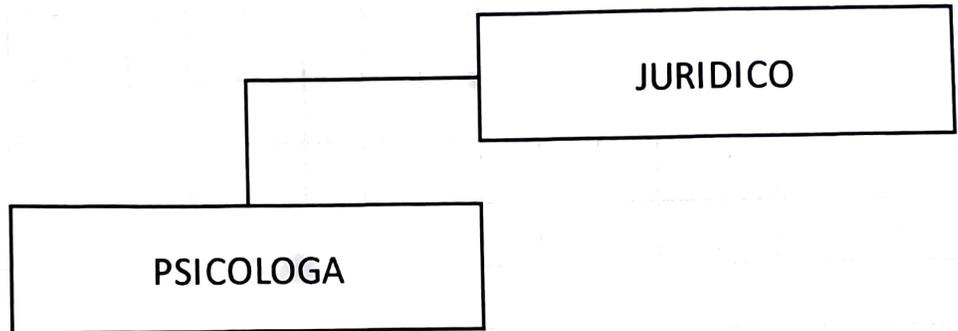


[Regresar](#)

**NOTA: Se hace la propuesta de tener otro encargado de la Unidad Deportiva**



[Regresar](#)

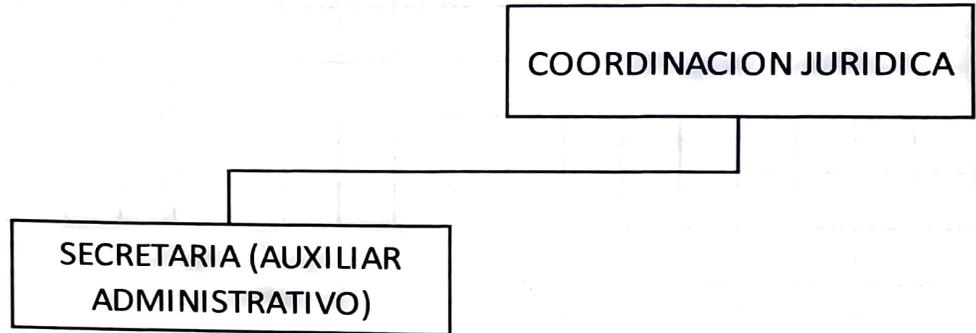


[Regresar](#)

COORDINACION DE SIPINNA  
(SECRETARIA EJECUTIVA)

PSICOLOGO

Regresar



[Regresar](#)

